



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
AUDIENCIA PÚBLICA**

FECHA	03 de febrero de 2025	HORA	09:05	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	-------	-------------	----

RADICACION DEL PROCESO						
05045	31	05	001	2024	00001	00

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO
(Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

CONTROL DE ASISTENCIA		
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	
Demandante	OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI	Asiste
Apoderado judicial	Luis Miguel Espitia Hurtado	Asiste
Demandada	AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S	
Representante legal	Rocio Valencia Castro	Asiste
Apoderado judicial	Daniela Jaramillo Castro	Asiste
Demandada	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	
Representante legal	Marcela Giraldo García	No Asiste
Apoderada judicial	Johans Ricardo Ureña Lara	Asiste
Pretensión Principal	Titulo Pensional, pensión de vejez	

RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
<p>Vista la Solicitud de sustitución de poder obrante en el archivo Nro. 12 del expediente virtual, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al abogado JOHANS RICARDO UREÑA LARA, con tarjeta Profesional Nro. 328.987 del CSJ, para representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.</p> <p>Vista la Solicitud de sustitución de poder obrante en el archivo Nro. 13 del expediente virtual, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, se le RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada DANIELA JARAMILLO CASTRO, con tarjeta Profesional Nro. 396.903 del CSJ, para representar a AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S, como entidad demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido.</p>

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN

HORA INICIO	09:13	AM	HORA FINAL	09:14	AM
DECISIÓN					
Acuerdo total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X
<p>Teniendo en cuenta la manifestación de la demandada AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S frente a que no les asiste animo conciliatorio, se declara fracasada la presente etapa.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

II. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO	09:14	AM	HORA FINAL	09:15	AM
DECISIÓN					
Excepciones	SI		No		X
<p>Las excepciones presentadas son de mérito, razón por la que se resolverán en la respectiva sentencia.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

III. ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO	09:15	AM	HORA FINAL	09:15	AM
DECISIÓN					
No hay necesidad de sanear		X	Hay que sanear		
<p>No se evidenciaron situaciones que debieran ser saneadas, no hay vicios procesales y no hay lugar irregularidades que conlleven a una nulidad o sentencia inhibitoria.</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

IV. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO	09:15	AM	HORA FINAL	09:16	AM
DECISIÓN					
<p>DEMANDANTE Las pretensiones, quedan tal cual fueron presentadas.</p> <p>AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S - COLFONDOS S.A. Las demandadas, se ratifica en los hechos y en las excepciones de mérito presentadas.</p> <p>Se tiene que las pretensiones de la demanda se encuentran a folio 7 del archivo Nro.04</p> <p>Esta decisión se notifica en estrados a las partes.</p>					

V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO	09:16	AM	HORA FINAL	09:18	AM
PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDANTE					

<p>Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.04 desde folio 10 al folio 59</p> <p>Interrogatorio de parte: Que deberá absolver la representante legal de AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S</p>
PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADAS
<p>AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S</p> <p>Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.08 desde el folio 21 al folio 38</p> <p>Interrogatorio de parte: Que deberá absolver el señor OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI</p> <p>Declaración de parte: No se decreta el interrogatorio al representante legal</p> <p>Testimoniales: 1. Laura Cristina Díaz Atehortua 2. Daniela Quintero Laverde</p> <p>La apodera desiste de las pruebas testimoniales, mismos que son aceptados por el despacho</p>
<p>COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS</p> <p>Documentales: Obrantes en el archivo digital Nro.07 desde el folio 15 al folio 123</p> <p>ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.</p>

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRAMITE DE LAS PRUEBAS

HORA INICIO	09:18	AM	HORA FINAL	09:36	AM
DECISIÓN					
Se da valor probatorio a los documentos relacionados en la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, aportados tanto por la parte demandante.					
Se practica el interrogatorio de parte a la representante legal de AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S, señora Rocio Valencia Castro					
Se practica el interrogatorio de parte al señor OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI					
Se da cierre del debate probatorio. Decisión que se notifica en estrados					
Los apoderados judiciales de las partes presentan sus respectivos <u>alegatos de conclusión</u> .					
El Despacho se dispone a hacer uso de un receso contenido en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S y continua la audiencia a las 10.30 pm					

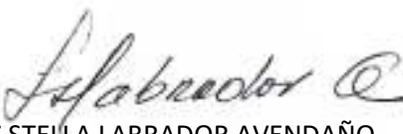
II. JUZGAMIENTO

HORA INICIO	10:30	AM	HORA FINAL	10:47	AM
DECISIÓN					
<p>En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre el señor OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI Y AGRICOLA SANTA MARÍA por sustitución patronal desde el 21 de julio de 1982 hasta el 28 de noviembre de 2012.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR A AGRÍCOLA SANTA MARIA S.A.S a reconocer y pagar el cálculo actuarial que liquide COLFONDOS S.A en favor del demandante OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI por el periodo laborado sin afiliación por el periodo comprendido entre el 21 de julio de 1982 hasta el 20 de mayo de 1992, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>TERCERO: ORDENAR a COLFONDOS S.A efectuar la liquidación, cobrar y recibir el valor del cálculo actuarial que corresponda al periodo laborado por OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI entre el 21 de julio de 1982 hasta el 20 de mayo de 1992 tomando como salario el mínimo legal vigente para la época.</p> <p>CUARTO: ORDENAR a COLFONDOS S.A, proceda a revisar los requisitos de procedencia para el otorgamiento de la pensión de vejez del actor.</p> <p>QUINTO: DECLARAR NO prosperas las excepciones propuestas por las demandadas.</p> <p>SEXTO: SE CONDENAN en costas a la demandada AGRICOLA SANTA MARIA SAS. Se fija como agencias en derecho en favor del actor 2 SMMLV.</p> <p>La presente decisión se notifica en estrados.</p>					

III. RECURSOS

HORA INICIO	10:47	AM	HORA FINAL	10:56	AM
<p>El apoderado de la parte actora interpone recurso de APELACIÓN de manera parcial frente al derecho a la pensión y la apoderada de AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S de manera total, se CONCEDE los recursos en el efecto suspensivo, se remite el expediente al Tribunal Superior de Antioquia – Sala Laboral.</p>					

Para constancia se firma por


 LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO
 JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL					
<p>Se deja constancia de la conexión virtual de cada una de las partes citadas a la presente diligencia, durante el tiempo que duró la misma. Luego, de conformidad con lo dispuesto en el la parte final del inciso 2º del artículo 12</p>					

de la Ley 2213 de 2022, "las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos".

A continuación, se relacionan los links donde puede observarse el video de la presente AUDIENCIA PÚBLICA:

1. [14.Video 1 Aud. Concentrada 03-02-2025.mp4](#)
2. [15.Video 2 Fallo. Sentencia 03-02-2025.mp4](#)

CONTROL DE ASISTENCIA						
FECHA	03 de enero de 2025		HORA	09:05	AM X	PM
HORA DE TERMINACIÓN	10:56		AM X	PM		
RADICACION DEL PROCESO						
05045	31	05	001	2024	00001	00



LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO
JUEZ

OCARIS DE JESUS TABORDA YOTAGRI
Demandante

LUIS MIGUEL ESPITIA HURTADO
Apoderado judicial

AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S
Demandada

ROCIO VALENCIA CASTRO
Representante legal

DANIELA JARAMILLO CASTRO
Apoderada judicial

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Demandada

JOHANS RICARDO UREÑA LARA
Apoderado judicial

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14efb93184fa594a69a98b70e7e7a62be6f2e7c986c92c23ab39739fcdf7f142**

Documento generado en 04/02/2025 11:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>